No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026181-ID
ÁREA CDAV	Oficina Asesora Jurídica
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En materia de contratación, el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, indica que en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al 90%, se seguirá el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, e igualmente, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Teniendo en cuenta el CDAV Ltda., desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3 aprobado a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas en la entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades propias del funcionamiento se realizará a través de lo establecido en este documento.

Ahora bien, para la ejecución y desarrollo de las actividades propias de la entidad y en ese sentido, garantizar su adecuado funcionamiento, se encuentra necesario contar con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en diversos asuntos, los cuales se sustentan en todo caso en el literal C del numeral 8.3.2 del capítulo III del Manual de Contratación *"Contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas, lo cual deberá ser acreditado por el área solicitante mediante formato FO-GJ-36 certificado de insuficiencia o a través de la Dirección de Desarrollo Humano mediante formato FO-GJ-37 certificado de carencia. En todo caso, se deberá remitir junto con la solicitud el formato FO-GJ-34 certificado de idoneidad."*

Lo anterior, soportado en el Certificado que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Si bien previamente se adelantó una contratación orientada principalmente a la emisión de conceptos jurídicos y a la revisión de la estructuración contractual, las necesidades actuales de la entidad requieren un acompañamiento enfocado en el seguimiento y apoyo jurídico de las diferentes etapas de los procesos contractuales, la verificación de la aplicación de la normativa correspondiente, la revisión de documentos y actuaciones que se generen durante su desarrollo, así como la identificación y prevención de riesgos jurídicos que puedan afectar su adecuada ejecución.

En este sentido, la nueva contratación responde a una necesidad diferenciada y complementaria, dirigida a fortalecer el acompañamiento jurídico contractual de la Oficina Asesora Jurídica en los asuntos que se encuentran en curso y en aquellos que deban adelantarse durante lo que resta del año, especialmente en relación con los negocios vinculados a la administración y operación de redes semafóricas y las demás actividades misionales de la entidad.

Por lo anterior, se considera necesario contar con servicios profesionales especializados que permitan atender oportunamente los requerimientos de acompañamiento jurídico contractual, contribuir a la adecuada gestión de los procesos y brindar soporte a las decisiones que deban adoptarse, garantizando la continuidad de las actividades

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

institucionales y el cumplimiento de los objetivos del CDAV Ltda. durante la vigencia 2026.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD.

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Para satisfacer la necesidad prevista, se requiere contratar una persona jurídica que cuente con experiencia superior a setenta y dos (72) meses en materia especializada con diferentes entidades públicas para el asesoramiento en contratación pública, que acompañe el desarrollo de las actividades contractuales que se encuentran a cargo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.

Además, deberá contar un equipo multidisciplinario de mínimo tres personas que cuenten con formación en derecho y formación especializada para atender el alcance de las obligaciones del contrato, así como experiencia en áreas relacionadas con la contratación pública. Documentación que se deberá adjuntar previo al inicio de ejecución del contrato.

Los servicios profesionales requeridos serán prestados con total autonomía e independencia, debiendo hacer entrega de los productos en los plazos y condiciones que establezca el supervisor del contrato, sin que ello implique sometimiento a ningún tipo de subordinación laboral. En consecuencia, el contratista actúa de manera autónoma en el desarrollo de sus actividades, estando sujeto exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, la contratista tiene las siguientes obligaciones:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del CDAV.
2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del CDAV. respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la entidad.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL CDAV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos.
5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera parcial/mensual o conforme se establezca en el contrato, donde conste la ejecución de las actividades realizadas y demás anexos y evidencias que sean requeridos.
6. Durante la vigencia del presente contrato de contrato de prestación de servicios, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales
7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato.
9. El contratista debe cumplir con la política de Seguridad y Salud en el trabajo del CDAV, utilizando la implementación necesaria para la seguridad y autocuidado de su salud física y mental en el hábitat laboral. Así como atender y cumplir los requerimientos establecidos por la normatividad legal vigente y en los protocolos de bioseguridad.
10. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo y conservación de la información del CDAV, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato.
11. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
12. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del CDAV a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la entidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

13. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Emitir conceptos en materia jurídico contractual que sirvan de soporte a la Gerencia en la toma de decisiones relacionadas con la viabilidad jurídica y contractual de los negocios que adelante la Entidad, particularmente aquellos relacionados con la administración y operación de redes semafóricas, así como los demás negocios que realice la Entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su objeto social.

2. Realizar acompañamiento jurídico contractual informando sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables según la naturaleza jurídica de la Entidad, en los negocios relacionados con la administración y operación de redes semafóricas, así como en los demás negocios que realice la Entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su objeto social.

3. Apoyar desde el ámbito jurídico contractual en la proyección de las respuestas a los diferentes requerimientos de los órganos de seguimiento y control aplicables a la Entidad, relacionados con los negocios de administración y operación de redes semafóricas, así como con los demás negocios que realice la Entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su objeto social.

4. Realizar control de legalidad desde el punto de vista jurídico contractual en la estructuración de los documentos contractuales, actos administrativos y comunicaciones oficiales que se sometan a revisión de la Oficina Asesora Jurídica, en las diferentes etapas de los negocios relacionados con la administración y operación de redes semafóricas, así como de los demás negocios que realice la Entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su objeto social, verificando su coherencia normativa y su conformidad con el Manual de Contratación del CDAV.

5. Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en la identificación, gestión y mitigación de riesgos jurídicos dentro de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionados con los negocios de administración y operación de redes semafóricas, así como con los demás negocios que realice la Entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su objeto social, proponiendo ajustes o recomendaciones cuando resulte necesario.

6. Verificar la adecuada fundamentación en materia jurídico contractual de los conceptos, respuestas, informes y demás documentos que la Oficina Asesora Jurídica deba emitir, brindando acompañamiento para garantizar claridad, solidez y soporte normativo, en los negocios relacionados con la administración y operación de redes semafóricas, así como en los demás negocios que realice la Entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su objeto social.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Por la naturaleza del servicio objeto de la contratación, para la estimación del valor de los honorarios, se aplicó el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2026 "*Por medio de la cual se establecen los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2025 y se dictan otras disposiciones*" la cual señala que en casos excepcionales, teniendo en cuenta los estudios, idoneidad y experiencia específica del profesional, relacionada con el objeto a contratar, el ordenador del gasto asignará los honorarios por fuera de los rangos de honorarios establecidos para cada nivel de estudios según figura en la tabla establecida en el presente artículo, lo cual deberá quedar plenamente justificado en la solicitud de contratación y autorizada por el ordenador del gasto, en el documento estudio previo y soportado con las certificaciones respectivas, que en nuestro caso de estudio se justifica dado el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, lo cual permitirá procurar una mayor certeza en el objetivo propuesto con la contratación que se solicita.

Que, para el presente caso, **BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S** acredita experiencia superior a treinta y seis (36) meses y en materia especializada con diferentes entidades públicas para el asesoramiento en contratación pública, experiencia que guarda relación con la naturaleza del objeto contractual vigente y con las actividades jurídicas especializadas.

Además, para la ejecución de trabajo presenta un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera:

- Un (1) abogado, especialista en Derecho Contractual, especialista en Compraventa Internacional, Comercio Electrónico y otros problemas actuales del Derecho Privado y Magister en Administración y Gobierno Electrónico y con experiencia de más de 23 años como servidor público, asesor y consultor de entidades públicas y organismos internacionales.
- Un (1) abogado, especialista en Derecho Administrativo y Contratación estatal, con más de 15 años de experiencia en el sector público y privado.
- Un (1) abogado, especialista en Derecho de la Empresa, con más de 10 años de experiencia en contratación estatal y derecho contractual.

En ese sentido, y conforme la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000), Incluido IVA.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal CDP No. 20260308 del 02 de octubre de 2026, por valor de $ 75.000.000, con cargo al rubro de servicios profesionales, código presupuestal 212020200801.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado del contrato correspondiente a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000) Incluido IVA,** pagaderos en tres (3) cuotas mensuales de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000)** cada una, contra la presentación del informe mensual correspondiente y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes a la emisión o comunicación de orden de pago por parte del superviso a través del formato emitido para ello, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

El plazo de ejecución estimado del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la naturaleza el objeto a contratar, esto, es servicios profesionales, de conformidad con el literal C del numeral 8.3.2 del capítulo III del Manual de Contratación "Contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas, lo cual deberá ser acreditado por el área solicitante mediante formato FO-GJ-36 certificado de insuficiencia o a través de la Dirección de Desarrollo Humano mediante formato FO-GJ-37 certificado de carencia. En todo caso, se deberá remitir junto con la solicitud el formato FO-GJ-34 certificado de idoneidad" la modalidad de selección es la referente a la Invitación Directa; es decir, sin que sea necesario una convocatoria pública.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MiPyme, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del numeral 8.3.2 del capítulo III del Manual de Contratación "Contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas, lo cual deberá ser acreditado por el área solicitante mediante formato FO-GJ-36 certificado de insuficiencia o a través de la Dirección de Desarrollo Humano mediante formato FO-GJ-37 certificado de carencia. En todo caso, se deberá remitir junto con la solicitud el formato FO-GJ-34 certificado de idoneidad" la modalidad de selección es la referente a la Invitación Directa; es decir, sin que sea necesario una convocatoria pública.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo no son aplicables al presente proceso.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, esta exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Para la presente contratación no aplica la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de conformidad el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, dado que se tramitará bajo la modalidad de Invitación Directa, en el marco de la cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes tenido en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección con pluralidad de oferentes de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

8.8. Uso de documentos tipo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable al presente proceso no le corresponde el uso de los documentos tipo.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta el resultado del análisis del riesgo, no se exigirán pólizas o garantías, pues los riesgos identificados, son aceptados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., estableciendo un seguimiento permanente de las actividades contractuales, a través del supervisor durante la ejecución del contrato, para garantizar su cumplimiento.

11. ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno de servicios profesionales, el cual se adelanta bajo la modalidad de invitación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis* ***en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía****." Subrayado y resalto fuera de texto.*

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Jurídica: **MARIU ISABELLA REYES** Abogada contratista **Parte técnica y financiera** **FREDY RIBERO MARULANDA** Profesional Universitario Grado 04	**MARIA ALEJANDRA GIRALDO FLOREZ** Jefe de Oficina Asesora Jurídica

FECHA	2026/10/14

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.